

necesario, de dirigir o realizar las campañas de tratamientos colectivos complementarios o sustitutorios.

#### Artículo 3.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación proporcionará a las Comunidades Autónomas afectadas, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y con cargo al programa 712.B de la aplicación presupuestaria 21.08.640.08, el producto fitosanitario y la aplicación necesarias.

#### Artículo 4.

A los efectos de una evaluación a nivel nacional de la campaña contra la «langosta mediterránea» *Dociostaurus maroccanus* (Thunb) y otros ortópteros plaga, las comunidades autónomas proporcionarán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la información técnica y estadística precisa para tal evaluación.

#### Disposición final única.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmos. Sres. Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios y Director general de Sanidad de la Producción Agraria.

**6336**

*ORDEN de 28 de febrero de 1995 por la que se establecen normas de coordinación de los tratamientos contra la «mosca del olivo» (Bactrocera oleae Rossi), para la campaña de 1995.*

En el Reglamento (CE) 2492/1994, de la Comisión, de 14 de octubre, se establecen para el año 1995 las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva y, entre otras, se encuentra la lucha contra la «mosca del olivo» (*Bactrocera oleae* Rossi, antes conocida como *Dacus oleae* Rossi), mediante la oportuna campaña fitosanitaria anual de interés estatal.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo 1.

Se declara de interés estatal para el año 1995 la campaña fitosanitaria contra la «mosca del olivo» (*Bactrocera oleae* Rossi).

#### Artículo 2.

Las zonas de tratamiento obligatorio se determinarán por cada una de las comunidades autónomas afectadas.

#### Artículo 3.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación proporcionará a las comunidades autónomas afectadas, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y con cargo al programa 712.B de la aplicación presupuestaria 21.08.640.08, el producto fitosanitario y la aplicación necesarias.

#### Artículo 4.

A los efectos de una evaluación a nivel nacional de la campaña contra la «mosca del olivo» (*Bactrocera oleae* Rossi), las comunidades autónomas proporcionarán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la información técnica y estadística precisa para tal evaluación.

#### Disposición final única.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmos. Sres. Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios y Director general de Sanidad de la Producción Agraria.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**6337**

*ORDEN de 16 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 25/1993, interpuesto contra este departamento por doña Amparo Linares Lledó.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 27 de septiembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 25/1993, promovido por doña Amparo Linares Lledó, contra resolución presunta de este Ministerio, desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado sobre adjudicación de plazas de ATS en Equipos de Atención Primaria por concurso de traslados convocados al 28 de noviembre de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo Linares Lledó contra resolución de la Dirección Gerencia del Area 3 de Atención Primaria del INSALUD, de 20 de abril de 1992, por la que se asignó puesto de trabajo en Camarma de Esteruelas; sin imposición de las costas del proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 16 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

**6338**

*ORDEN de 16 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 412/1993, interpuesto contra este Departamento por don Juan José García Peromingo.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 11 de octubre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 412/1993, promovido por don Juan José García Peromingo, contra resolución presunta de este Ministerio, desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado sobre petición de daños y perjuicios por la pérdida de una plaza adjudicada en concurso abierto y permanente de fecha 25 de julio de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José García Peromingo contra resolución de la Dirección Territorial de Madrid del Instituto Nacional de la Salud, de 2 de noviembre de 1992, confirmada en reposición por silencio administrativo, que declaró la pérdida de su derecho a la plaza que le fue adjudicada en el concurso abierto y permanente de fecha 25 de julio de 1989, turno de méritos, vacantes de noviembre de 1988, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 16 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.